

Expte. 43013

La Plata, 10 de mayo de 2006

El Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria N° 6, celebrada en el día de la fecha, ha sancionado la siguiente:

ORDENANZA 10090

ARTICULO 1º: Ratifícase el Convenio de Asistencia Técnica y Cooperación Financiera celebrado entre la Municipalidad de La Plata y el Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires con fecha 2 de enero de 2006, registrado en el Instituto bajo la Resolución N° 09 007 06, de acuerdo con las cláusulas establecidas en el Anexo I, que forma parte de la presente.

ARTICULO 2º: El Departamento Ejecutivo deberá elevar al Concejo Deliberante un informe trimestral referido al desarrollo del Convenio ratificado en el Artículo anterior.

ARTICULO 3º: De forma.